



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6831

10/04/2024

20241

AUTOR/A: ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); HOCES ÍÑIGUEZ, Ignacio (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que el Consejo de Seguridad Nacional aprobó el pasado 19 de marzo la Estrategia Nacional contra el Terrorismo (ENCOT-2023), la cual constituye el marco político estratégico en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. El Ministerio del Interior, a través del Centro de Inteligencia y contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), ha sido el responsable de coordinar su elaboración.

La finalidad de dicha Estrategia es neutralizar la amenaza terrorista contra los ciudadanos y los intereses españoles, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, reduciendo la vulnerabilidad de la sociedad y haciendo frente a los procesos de radicalización que conducen al extremismo violento y al terrorismo.

Asimismo, se informa de que en España está activado, en la actualidad, el nivel 4 del Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista (PPPyRA), desde el 26 de junio de 2015, y en la Mesa Extraordinaria de Valoración de la amenaza terrorista del mes de octubre de 2023, tras el análisis de la situación y debido al contexto internacional, todos los expertos intervinientes convinieron en mantener el nivel 4 de Alerta Antiterrorista y la conveniencia de establecer medidas adicionales. Las medidas adoptadas en el actual nivel buscan el máximo reforzamiento de los dispositivos de seguridad y de las capacidades de control y seguimiento tanto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como del resto de centros, departamentos u organismos implicados.

En este sentido, la Mesa de Coordinación del PPPyRA la componen representantes de la Policía Nacional, de la Guardia Civil, de los Mossos d'Esquadra, de la Ertzaintza, del Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (CIFAS), del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), de Instituciones Penitenciarias y del Departamento de



Seguridad Nacional, y la activación de los distintos niveles viene determinada por el resultado de la evaluación de la amenaza y las demás circunstancias concurrentes.

En octubre de 2020 fue aprobado el Plan Estratégico Nacional de Prevención y Lucha Contra la Radicalización Violenta (PENCRV), que es el documento resultante de la reforma del anterior PEN-LCRV, como resultado del trabajo conjunto y consensuado de la Administración y la sociedad civil española, y recoge como objetivo principal establecer un marco efectivo de prevención, conocimiento de los procesos y tratamiento de los extremismos violentos para lograr una sociedad más sensibilizada, consciente, segura y resiliente.

En el año 2022, el Ministerio del Interior aprobó el nuevo PPPyRA, estrategia que actualiza el plan antiterrorista aprobado en 2005 y revisado en 2009 y 2015. Además, el PPPyRA incorpora las directrices de la Estrategia contra el Terrorismo de la UE, de la Estrategia Nacional contra el Terrorismo y de la Estrategia de Seguridad Nacional.

Además, se han fomentado varias campañas y estrategias comunicativas con la finalidad de reducir el impacto de la propaganda terrorista, además de entornos virtuales y canales de comunicación seguros, para favorecer y fomentar la participación ciudadana y el compromiso de la sociedad en la prevención de estas actividades. En este sentido, en el Ministerio del interior existen varias herramientas de comunicación con la ciudadanía para denunciar esas actividades, desde la página web (STOP-RADICALISMO.ES), líneas telefónicas gratuitas (como el 900 822 066), correos electrónicos (stop-radicalismos@interior.es), incluso una aplicación -ALERTCOPS- con un servicio 24/7, donde se atienden y gestionan las comunicaciones recibidas, y la ciudadanía goza de una absoluta confidencialidad sobre comunicantes y contenidos.

También destaca, entre los instrumentos del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista, la Instrucción 6/2017 de la Secretaría de Estado de Seguridad, que establece una serie de recomendaciones para la autoprotección de la ciudadanía en caso de atentado terrorista.

Por último, cabe indicar que con base en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de febrero de 1996, se otorga la “clasificación de SECRETO a la estructura, organización, medios y técnicas operativas utilizadas en la lucha antiterrorista por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”.

Madrid, 16 de mayo de 2024

